

SECRETARÍA GENERAL MCAA/nlpr

Avda. Marítima, 3 38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias) Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

Secretaría General

ANUNCIO

Por la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se ha dictado el Decreto número 2023/8797, de fecha 26 de septiembre de 2023, relativo al reconocimiento del régimen de dedicación parcial a la Sra. Consejera, D.ª María Jordana Rodríguez Francisco, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Visto que, tras la celebración de las elecciones locales el pasado 28 de mayo, el día 27 de junio tuvo lugar la Sesión Plenaria de constitución del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en la que tomó posesión del cargo de Consejera Insular D.ª María Jordana Rodríguez Francisco.

Segundo.- Decreto de la Presidencia núm. 2023/6523, de 6 de julio, por el que se reconoce la dedicación parcial al 80% de la jornada laboral a D. Sergio Carlos Matos Castro, Consejero del Grupo Socialista.

Tercero.- Acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria de fecha 21 de julio de 2023, de ratificación del Decreto dictado por la Presidencia núm. 2023/6523, de 6 de julio relativo al régimen de dedicación exclusiva y parcial de los miembros de la Corporación.

Cuarto.- Decreto de la Presidencia núm. 2023/7608, de 10 de agosto, por el que se resuelve el cese del reconocimiento del régimen de dedicación parcial al 80% de D. Sergio Carlos Matos Castro, consejero del Grupo Socialista, con efectos 16 de agosto de 2023.

Quinto.- Con fecha 28 de agosto de 2023 y anotación en el registro de entrada número 2023045646, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista del Cabildo Insular de La Palma presenta escrito mediante el que solicita el reconocimiento del régimen de dedicación parcial al 80% a la Sra. Consejera D.ª María Jordana Rodríguez Francisco, tras la renuncia al mencionado régimen del Sr. Consejero D. Sergio Carlos Matos Castro.

Sexto.- Mediante providencia de la Presidencia de fecha 19 de septiembre de 2023, se ordena que por la Secretaría General del Pleno se redacte la correspondiente propuesta de Decreto, en relación con el reconocimiento del régimen de dedicación parcial al 80% a la Sra. Consejera D.ª María Jordana Rodríguez Francisco.

FUNDAMENTOS

Primero.- Que, según el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones". En el mismo sentido se pronuncia el artículo 6.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Segundo.- Que, en cuanto al reconocimiento de la dedicación parcial, el artículo 6.5 del Reglamento Orgánico de esta Corporación señala que "con el fin de facilitar la labor de control y fiscalización de los grupos políticos, así como su participación en los entes y órganos de este Cabildo Insular también tendrá derecho a desempeñar su cargo con dedicación parcial, en las mismas condiciones establecidas en el apartado anterior, un consejero o consejera insular por cada grupo político que no pertenezca al grupo de gobierno y que esté compuesto por al menos cuatro miembros".

Tercero.- Que, la Base 45.6 de las de Ejecución del Presupuesto para 2023 prevé que, por dedicación parcial al 80%, los miembros corporativos tendrán derecho a percibir una retribución bruta anual de 46.804,62 euros, distribuidos en 12 pagas, importe que podrá aumentar o disminuir, a lo largo del ejercicio presupuestario, en el mismo porcentaje que se haga en la legislación que regule las retribuciones del sector público.

Considerando la propuesta emitida por el Secretaría General de este Cabildo, **RESUELVO**:

Primero.- Reconocer el régimen de dedicación parcial al 80% de la jornada laboral a la Sra. Consejera del Grupo Socialista, D.ª María Jordana Rodríguez Francisco, en virtud de su pertenencia a un grupo político que no forma parte del grupo de Gobierno, desde su reconocimiento como Consejera con dedicación parcial.

Segundo.- Notificar este decreto a la interesada, a los organismos y entidades competentes, si procede, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- Dar traslado al Servicio de Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma a efectos retributivos y de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, así como a la Intervención General Insular.

Cuarto.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Portal de Transparencia.

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De este Decreto se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede".

En Santa Cruz de La Palma, a veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE